

RESOLUCIÓN N° 322.

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA A LLEVARSE A CABO EL 20 JUNIO DE 2021 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021”.

Asunción, 04 de mayo de 2021.-

VISTA: La Resolución N° 18 de fecha 15 de febrero de 2021 dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, y;

**C O N S I D E R A N D O:**

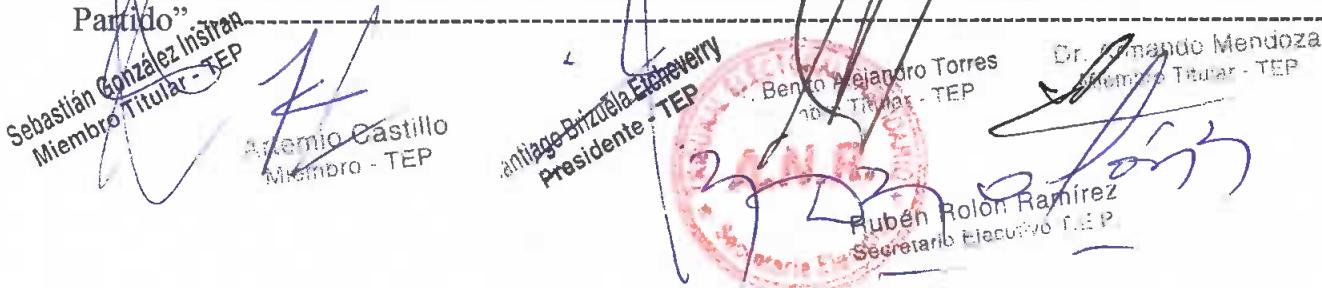
Que, en el numeral 4º de la resolución 18/2021 el Tribunal Superior de Justicia Electoral estableció cuanto sigue: “**ELECTORES POR MESA. COMO MÍNIMO SE HABILITARÁN CUATROCIENTOS (400) ELECTORES POR MESA**”.

Que, el artículo 118 de la Ley electoral establece: “*El distrito electoral se dividirá en series de doscientos inscriptos en el Registro Cívico Nacional o Extranjeros, en su caso. La fracción mayor de cien formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie*”.

Que, la Ley N° 6318 “Que modifica la ley N° 834/96 que establece el código electoral paraguayo; modificado por la ley N° 3166/07 que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley N° 834/96 que establece el código electoral paraguayo; e incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales”, “en su artículo 3º dispone: “*El Tribunal Superior de Justicia Electoral arbitrará los medios necesarios para una eficiente implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la presente ley*”.

Que, los electores de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado el día domingo 20 de junio del presente año tendrán que marcar a dos (2) cargos en pugna en la máquina de votación, uno para el cargo de Intendente y otro para el cargo de Concejal para conformar a los Miembros de la Junta Municipal, quienes representarán al Partido Colorado en las elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021, a fin de posibilitar el mejor control entre los agentes electorales, lo cual facilitará el derecho al voto del elector y sobre todo manteniendo ordenamiento jurídico y garantizar la mayor participación de electores que se encuentran empadronado en la mesa, por consiguiente, el Tribunal Electoral Partidario considera que la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 20 de junio del presente año, deberán confeccionarse los padrones de mesas en serie de cuatrocientos electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de doscientos formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie, en concordancia con la ley electoral.

Que, en el artículo 126 del Estatuto Partidario establece: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario... b) elaborar los padrones electorales; y f) organizar las elecciones en el Partido”



"POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA A LLEVARSE A CABO EL 20 JUNIO DE 2021 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021".-----

Asunción, 04 de mayo de 2021.-

Por tanto, a mérito de las consideraciones expuestas que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación electoral vigente, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**R E S U E L V E:**

- 1.- **ESTABLECER** que las elecciones internas partidarias de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado a realizarse el próximo día domingo 20 de junio de 2021, a fin de elegir candidatos a Intendente y Concejales para conformar a los Miembros de la Junta Municipal quienes representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado en las elecciones del domingo 10 de octubre de 2021, se utilizará padrones de mesas que serán confeccionados en serie de cuatrocientos electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de doscientos formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie, conforme al exordio de la presente resolución.-----
- 2.- **DISPONER** al Área de Sistemas del Tribunal Electoral Partidario la confección de padrones de mesas con serie de cuatrocientos electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de doscientos formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie, conforme al exordio de la presente resolución.-----
- 3.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

